



Resolución D.G.O.C. N° 13912/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 214/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 – “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL”, ID N° 301.518.

Asunción, 29 de noviembre de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 – “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL”, ID N° 301.518**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución D.G.O.C. N° 720 de fecha 26 de julio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 05/2016 – “Adquisición de Insumos y Reactivos para Cobertura 2016 – 2017 del Hospital Nacional de Itauguá, Plurianual – ID N° 301.518.

Que, en fecha 01 de agosto de 2016, fue suscrito el contrato con la firma BIOANÁLISIS S.R.L., con una vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual se estableció el siguiente Plan de Entregas:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

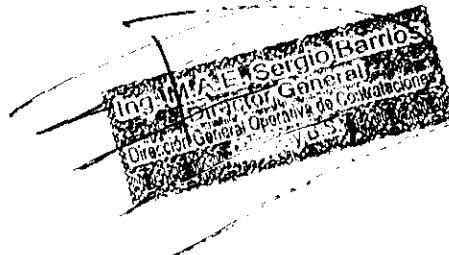
PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA:

- *Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad.*
- *Lugar de Entrega, Dirección y Teléfono: La recepción de los productos deberán ser entregados en Deposito de Farmacia del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, ubicado en Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6.5. Teléfono: 294 321450/4.*
- *Horarios para la recepción: La recepción de los productos será realizado de lunes a viernes (días hábiles) de 07:00 a 11:00 hs, previo acuerdo común entre las partes.*

De los equipos en comodato

La contratista deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipamientos en comodato, dentro de los 60 (sesenta) días calendario a la suscripción del contrato respectivo.





Resolución D.G.O.C. N° 3974/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 214/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 - 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL", ID N° 301.518.

PLAZO DE ENTREGA	
<i>Con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa solicitud del Hospital Nacional.</i>	
1ra. Entrega	<i>Las Órdenes de Compras para la 1er Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 20 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la Contratista de la Orden de Compra.</i>
2da. Entrega	<i>Las Órdenes de Compras para la 2da. Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 120 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la Contratista de la orden de compra.</i>
3ra. Entrega	<i>Las Órdenes de Compras para la 3ra. Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 210 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la contratista de la orden de compra.</i>
4ta. Entrega	<i>Las Órdenes de Compras para la 4ta. Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 300 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la contratista de la orden de compra.</i>

Que, mediante Nota DNCP No. 7.055 de fecha 08 de agosto de 2016, recepcionada en fecha 10/08/16, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, notificó al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (convocante) sobre la Apertura del Procedimiento de Protesta promovida por la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. contra la Adjudicación del LOTE N° 1 Y 3 a favor de la firma BIOANALISIS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2016 - "Adquisición de Insumos y Reactivos para Cobertura 2016 - 2017 del Hospital Nacional de Itauguá, Plurianual - ID N° 301.518.

Que, por Nota A.J. D.G.O.C. N° 111 de fecha 16 de agosto de 2016, se ha realizado la contestación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la protesta promovida por la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

Que, a través de la Resolución D.N.C.P. N° 3974 de fecha 17 de noviembre de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió entre otros lo siguiente: **RECHAZAR la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1 Y 3 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2016 - "Adquisición de Insumos y**



Resolución D.G.O.C. N° 130/2.016.-

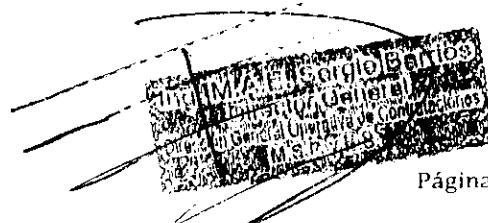
POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 214/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 – “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL”, ID N° 301.518.

Reactivos para Cobertura 2016 – 2017 del Hospital Nacional de Itauguá, Plurianual – ID N° 301.518.

Que, mediante Nota DNCP/DNC N° 22932 de fecha 17 de agosto de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha retenido el presente proceso en la primera etapa de la adjudicación.

Que, por otra parte, en fecha 08 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones fue notificada de la Apertura de Avenimiento solicitada por la firma BIOANÁLISIS S.R.L. en relación al Contrato N° 214/2016 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2016, para la Adquisición de Insumos y Reactivos para Cobertura 2016 – 2017 del Hospital Nacional de Itauguá, Plurianual – ID N° 301.518.

Que, los motivos expuestos por la firma recurrente para el inicio del procedimiento de Avenimiento, fueron los siguientes: ...***“Que, en fecha 01 de agosto de 2016, hemos suscrito el Contrato N° 214/2016, que en su artículo 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Plan de Entrega. Condiciones de Entrega, exige la entrega de órdenes de compra emitidas por la Administradora del Contrato, para que los mismos puedan ser recepcionados por el Hospital Nacional de Itauguá. Que, la provisión de los reactivos contenidos en los Lotes 1 y 3, respectivamente, del contrato de marras, no solo requiere de las órdenes de compra, para su ejecución, sino que también la adecuación del laboratorio y la entrega de equipo en comodato, para lo cual en el art. 7 última parte, dota al oferente de sesenta días calendario para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, este plazo se cumplía el 1 de octubre del corriente año. Que, hemos inútilmente intentado adecuar las instalaciones del H.N.I. e instalar nuestros equipos ante la férrea oposición de la Jefa del Laboratorio la Dra. Herminia Pérez y del Director del Hospital Dr. Hernán Martínez, que hemos remitido notas a la jefa del Laboratorio, al Director del Hospital y a la***





Resolución D.G.O.C. N° 12/2016.-

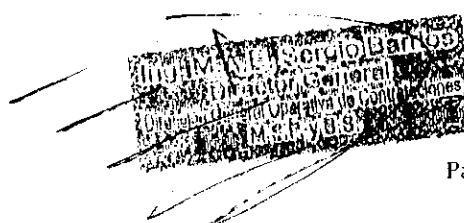
POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 214/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 – “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL”, ID N° 301.518.

administradora del contrato, solicitando el permiso que nos permita cumplir con nuestra parte del contrato”...

Que, conforme al Acta de Constatación solicitado por la firma BIOANÁLISIS S.R.L., realizada ante la Escribana Pública Wilma Villalba Peralta, Registro N° 430, se manifestó que la actuación de las autoridades del Hospital Nacional de Itauguá ante la intención de la firma BIOANÁLISIS S.R.L. de instalar sus equipos previa adecuación de las instalaciones del H.N.I., se debió en primer lugar a que no contaban con autorización alguna por parte del administrador del contrato (DGGIES) y sobre todo porque tenían conocimiento de la protesta contra la adjudicación de la firma BIOANÁLISIS S.R.L.

Que, en la Audiencia de Avenimiento llevada a cabo en fecha 29 de noviembre de 2016, el representante de la firma BIOANALYSIS S.R.L. y los representantes del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (DGGIES – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - DGOC), llegaron al siguiente acuerdo: **“El acuerdo consiste en modificar el inicio del cómputo del plazo de entrega para los Lotes N° 1 y 3, es decir, que el plazo para entrega de los equipos en comodato la instalación y puesta en funcionamiento correrá a partir del 15 de noviembre del corriente (primera audiencia de Avenimiento). Respecto a los reactivos de dichos equipos, el plazo de entrega (primera, segunda, tercera y cuarte) será el establecido en el contrato pero contado a partir de la fecha de suscripción de la Adenda a ser elaborada por la Contratante”.**

Que, conforme a todo lo expuesto, es opinión de la Asesoria Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, que el actuar de los representantes de la firma BIOANALYSIS S.R.L. se enmarcó a las disposiciones establecidas en el contrato suscrito, quienes desde su suscripción demostraron voluntad para su cumplimiento, sin embargo, resulta necesario mencionar que la falta de continuidad con la ejecución del contrato por parte de la Convocante, se





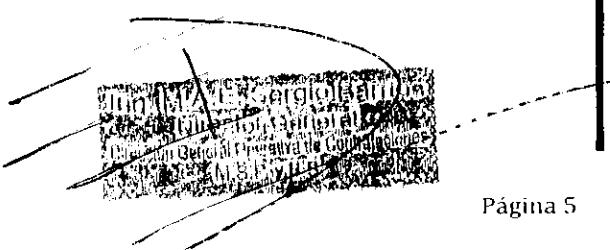
Resolución D.G.O.C. N° 3012/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 214/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 – “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL”, ID N° 301.518.

debió a situaciones ajenas al proveedor, es decir, por causas no imputables al proveedor, como ser: **Protesta, Reparo a la primera etapa de la adjudicación y Avenimiento**, las cuales se debían subsanar para poder continuar con los trámites administrativos de rigor. Dichos procedimientos, todos ellos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, suspenden los plazos contractuales, sobre todo cuando un llamado no cuenta con los respectivos códigos de contratación.

Que, siguiendo ese orden de ideas, el proveedor ante dichas situaciones, no encontrando otra forma más segura en resolver las cuestiones, decidió en someter todas sus diferencias y disconformidades ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante el procedimiento de Avenimiento, donde luego de sendas reuniones y debates, llegó a un acuerdo con la Convocante, por lo que finalmente la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifestó no encontrar objeciones de carácter legal para proceder conforme a lo resuelto entre las partes, debido a que sólo afecta a los Lotes cuestionados (equipos – reactivos), siendo lo más correcto y ajustado a derecho y de conformidad a lo establecido por la Ley N° 2051/03 – “De Contrataciones Públicas”, artículo 87. Convenio de Avenimiento, que expresamente menciona: **“En el supuesto de que las partes lleguen a un avenimiento, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales. En un convenio de avenimiento no se pueden variar las condiciones básicas de contratación y ellas deberán referirse únicamente al incumplimiento de los términos y condiciones contratadas”.**

Que, la modificación solicitada sólo se refiere al plazo de entrega de los reactivos e instalación de los equipos en comodato, correspondientes ÚNICAMENTE a los Lotes N° 1 y 3, los cuales fueron objetos de una protesta y de un proceso de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin alterar montos originalmente pactados.





Resolución D.G.O.C. N° 214/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 214/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 - 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL", ID N° 301.518.

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

...“Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello”...

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la **ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 214/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 -**





Resolución D.G.O.C. N° 347/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 214/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 - “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL”, ID N° 301.518.

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL”, ID N° 301.518, en la cual se establezca sólo para los Lotes N° 1 y 3, el siguiente PLAN DE ENTREGA:

CONDICIONES DE ENTREGA:

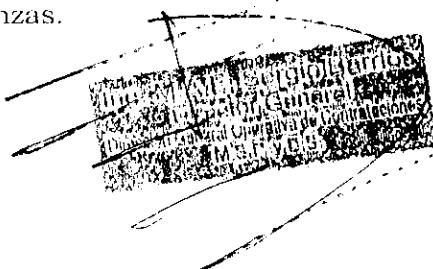
- *Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad.*
- *Lugar de Entrega, Dirección y Teléfono: La recepción de los productos deberán ser entregados en Deposito de Farmacia del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, ubicado en Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6.5. Teléfono: 294 321450/4.*
- *Horarios para la recepción: La recepción de los productos será realizado de lunes a viernes (días hábiles) de 07:00 a 11:00 hs, previo acuerdo común entre las partes.*

De los equipos en comodato

La contratista deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipamientos en comodato, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, contados a partir del 15 de noviembre de 2016. (Primera Audiencia de Avenimiento)

PLAZO DE ENTREGA	
<i>Con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa solicitud del Hospital Nacional.</i>	
1ra. Entrega	<i>Las Ordenes de Compras para la 1ra. Entrega, serán emitidas como máximo dentro de los 20 días corridos a la suscripción de la adenda y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la Contratista de la Orden de Compra.</i>
2da. Entrega	<i>Las Ordenes de Compras para la 2da. Entrega, serán emitidas como máximo dentro de los 120 días corridos a la suscripción de la adenda y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la Contratista de la orden de compra.</i>
3ra. Entrega	<i>Las Ordenes de Compras para la 3ra. Entrega, serán emitidas como máximo dentro de los 210 días corridos a la suscripción de la adenda y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la contratista de la orden de compra.</i>
4ta. Entrega	<i>Las Ordenes de Compras para la 4ta. Entrega, serán emitidas como máximo dentro de los 300 días corridos a la suscripción de la adenda y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la contratista de la orden de compra.</i>

Artículo 2º. Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.





Resolución D.G.O.C. N° 119/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 214/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 – “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ - PLURIANUAL”, ID N° 301.518.

Artículo 3º. Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES



dictamen (A.J.) - D.G.O.C. N° 483/2016

A : Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE N° 107.275 - 7254/2016 – APROBACIÓN DE ADENDA AL
CONTRATO ABIERTO N° 214/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA
BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 05/2016 – “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS
PARA COBERTURA 2016 – 2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE
ITAUGUÁ - PLURIANUAL”, ID N° 301.518.-**

Fecha : 29 de noviembre de 2016.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, mediante Resolución D.G.O.C. N° 720 de fecha 26 de julio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 05/2016 “Adquisición de Insumos y Reactivos para Cobertura 2016 – 2017 del Hospital Nacional de Itauguá, Plurianual – ID N° 301.518.

Que, en fecha 01 de agosto de 2016, fue suscrito el contrato con la firma BIOANÁLISIS S.R.L., con una vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual se estableció el siguiente Plan de Entregas:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad.
- Lugar de Entrega, Dirección y Teléfono: La recepción de los productos deberán ser entregados en Depósito de Farmacia del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, ubicado en Ruta Gral. Marcial Sumaniego Km 6.5. Teléfono: 294 321450/4.
- Horarios para la recepción: La recepción de los productos será realizado de lunes a viernes (días hábiles) de 07:00 a 11:00 hs, previo acuerdo común entre las partes.

De los equipos en comodato

La contratista deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipamientos en comodato, dentro de los 60 (sesenta) días calendario a la suscripción del contrato respectivo.

Judíquez
Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.	
Recibido:	Maria Mercedes Benítez
	DGOC - MSP y BS
Fecha:	19 DIC 2016
	Hora: 9:06
Nº:	107245
Firma:	<i>[Signature]</i>



PLAZO DE ENTREGA	
<i>Con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa solicitud del Hospital Nacional.</i>	
1ra. Entrega	<i>Las Órdenes de Compras para la 1er Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 20 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la Contratista de la Orden de Compra.</i>
2da. Entrega	<i>Las Órdenes de Compras para la 2da. Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 120 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la Contratista de la orden de compra.</i>
3ra. Entrega	<i>Las Órdenes de Compras para la 3ra. Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 210 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la contratista de la orden de compra.</i>
4ta. Entrega	<i>Las Órdenes de Compras para la 4ta. Entrega serán emitidas como máximo dentro de los 300 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas sean realizadas dentro de los 10 días corridos de la recepción por la contratista de la orden de compra.</i>

Que, mediante Nota DNCP No. 7.055 de fecha 08 de agosto de 2016, recepcionada en fecha 10/08/16, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, notificó al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (convocante) sobre la Apertura del Procedimiento de Protesta promovida por la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. contra la Adjudicación del LOTE Nº 1 Y 3 a favor de la firma BIOANALISIS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2016 – “Adquisición de Insumos y Reactivos para Cobertura 2016 – 2017 del Hospital Nacional de Itauguá, Plurianual – ID Nº 301.518.

Que, por Nota A.J. D.G.O.C. Nº 111 de fecha 16 de agosto de 2016, se ha realizado la contestación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la protesta promovida por la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

Que, a través de la Resolución D.N.C.P. Nº 3974 de fecha 17 de noviembre de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió entre otros lo siguiente: **RECHAZAR la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 1 Y 3 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2016 – “Adquisición de Insumos y Reactivos para Cobertura 2016 – 2017 del Hospital Nacional de Itauguá, Plurianual – ID Nº 301.518.**

Que, mediante Nota DNCP/DNC Nº 22932 de fecha 17 de agosto de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha retenido el presente proceso en la primera etapa de la adjudicación.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P.Y.B.S.



DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Que, por otra parte, en fecha 08 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones fue notificada de la Apertura de Avenimiento solicitada por la firma BIOANÁLISIS S.R.L. en relación al Contrato N° 214/2016 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2016, para la Adquisición de Insumos y Reactivos para Cobertura 2016 – 2017 del Hospital Nacional de Itauguá, Plurianual – ID N° 301.518.

Que, los motivos expuestos por la firma recurrente para el inicio del procedimiento de Avenimiento, fueron los siguientes: ... “*Que, en fecha 01 de agosto de 2016, hemos suscrito el Contrato N° 214/2016, que en su artículo 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Plan de Entrega. Condiciones de Entrega, exige la entrega de órdenes de compra emitidas por la Administradora del Contrato, para que los mismos puedan ser recepcionados por el Hospital Nacional de Itauguá. Que, la provisión de los reactivos contenidos en los Lotes 1 y 3, respectivamente, del contrato de marras, no solo requiere de las órdenes de compra, para su ejecución, sino que también la adecuación del laboratorio y la entrega de equipo en comodato, para lo cual en el art. 7 última parte, dota al oferente de sesenta días calendario para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, este plazo se cumplía el 1 de octubre del corriente año. Que, hemos inútilmente intentado adecuar las instalaciones del H.N.I. e instalar nuestros equipos ante la férrea oposición de la Jefa del Laboratorio la Dra. Hermínia Pérez y del Director del Hospital Dr. Hernán Martínez, que hemos remitido notas a la jefa del Laboratorio, al Director del Hospital y a la administradora del contrato, solicitando el permiso que nos permita cumplir con nuestra parte del contrato”...*”

Que, conforme al Acta de Constatación solicitado por la firma BIOANÁLISIS S.R.L., realizada ante la Escrivana Pública Wilma Villalba Peralta, Registro N° 430, se manifestó que la actuación de las autoridades del Hospital Nacional de Itauguá ante la intención de la firma BIOANÁLISIS S.R.L. de instalar sus equipos previa adecuación de las instalaciones del H.N.I., se debió en primer lugar a que no contaban con autorización alguna por parte del administrador del contrato (DGGIES) y sobre todo porque tenían conocimiento de la protesta contra la adjudicación de la firma BIOANÁLISIS S.R.L..

Que, en la Audiencia de Avenimiento llevada a cabo en fecha 29 de noviembre de 2016, el representante de la firma BIOANALISIS S.R.L. y los representantes del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (DGGIES – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – DGOC), llegaron al siguiente acuerdo: “*El acuerdo consiste en modificar el inicio del cómputo del plazo de entrega para los Lotes N° 1 y 3, es decir, que el plazo para entrega de los equipos en comodato la instalación y puesta en funcionamiento correrá a partir del 15 de noviembre del corriente (primera audiencia de Avenimiento). Respecto a los reactivos de dichos equipos, el plazo de entrega (primera, segunda, tercera y cuarte) será el establecido en el contrato pero contado a partir de la fecha de suscripción de la Adenda a ser elaborada por la Contratante*”.

K. Rodriguez
Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica

D.G.O.C - M.S.P.Y.B.S.



DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Que, conforme a todo lo expuesto, es opinión de la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, que el actuar de los representantes de la firma BIOANALISIS S.R.L. se enmarcó a las disposiciones establecidas en el contrato suscrito, quienes desde su suscripción demostraron voluntad para su cumplimiento, sin embargo, resulta necesario mencionar que la falta de continuidad con la ejecución del contrato por parte de la Convocante, se debió a situaciones ajenas al proveedor, es decir, por causas no imputables al proveedor, como ser: **Protesta, Reparo a la primera etapa de la adjudicación y Avenimiento**, las cuales se debían subsanar para poder continuar con los trámites administrativos de rigor. Dichos procedimientos, todos ellos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, suspenden los plazos contractuales, sobre todo cuando un llamado no cuenta con los respectivos códigos de contratación.

Que, siguiendo ese orden de ideas, el proveedor ante dichas situaciones, no encontrando otra forma más segura en resolver las cuestiones, decidió en someter todas sus diferencias y disconformidades ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante el procedimiento de Avenimiento, donde luego de sendas reuniones y debates, llegó a un acuerdo con la Convocante, por lo que finalmente la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifestó no encontrar objeciones de carácter legal para proceder conforme a lo resuelto entre las partes, debido a que sólo afecta a los Lotes cuestionados (equipos – reactivos), siendo lo más correcto y ajustado a derecho y de conformidad a lo establecido por la Ley N° 2051/03 – “De Contrataciones Públicas”, artículo 87. Convenio de Avenimiento, que expresamente menciona:

“En el supuesto de que las partes lleguen a un avenimiento, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales. En un convenio de avenimiento no se pueden variar las condiciones básicas de contratación y ellas deberán referirse únicamente al incumplimiento de los términos y condiciones contratadas”.

Que, la modificación solicitada sólo se refiere al plazo de entrega de los reactivos e instalación de los equipos en comodato, correspondientes ÚNICAMENTE a los Lotes N° 1 y 3, los cuales fueron objetos de una protesta y de un proceso de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” establece: *“Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en*

Llodíaz -
Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. M.S.P.Y.B.S.



DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

*conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-
(sic)*

... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

ES MI DICTAMEN.

Yolanda Rodríguez
Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. M.S.P. y B.S.